

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 14/05/2020

NOTIFICACION POR ESTADO No. 48

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002015013500	Abogados en Consulta	DE OFICIO JUZGADO PROMISCOUO DE	JORGE EVELIO SANTAMARIA DAZA	<p>APROVIDENCIA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA DEL 30/07/2018, EMITIDA POR EL SECCIONAL DE ANTIOQUIA, PARA EN SU LUGAR: TERMINAR Y ARCHIVAR LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA A FAVOR DEL ABOGADO, POR LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE LECTURA DE FALLO DE FECHA 21/11/2014. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA POR INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ART. 37-1 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR QUEBRANTAR EL DEBER PROFESIONAL PREVISTO EN EL ART. 28-10, POR LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE LECTURA DE FALLO EN ACTUACIÓN PENAL EN LA SESIÓN DEL DÍA 12/05/2015. REBAJAR LA SANCIÓN IMPUESTA POR LA PRIMERA INSTANCIA DE 2 MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN A CENSURA A FAVOR DEL INVESTIGADO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JORGE EVELIO SANTAMARIA DAZA, POR QUEJA DE OFICIO JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE CISNEROS, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 48 DE HOY 14 DE MA</p>	



Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002019012400	Funcionarios Unica Instanci	DOVAR DAZA PARDO	HEYDI PATRICIA BALDOSEA PEREA	<p>PROVIDENCIA DE FECHA DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. TERMINAR EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA LOS DOCTORES HEIDY PATRICIA BALDOSEA Y PEDRO ELÍAS DÍAZ ROMERO, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURÍDICAS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ JEP, EN CONSECUENCIA SE DISPONE EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CUERPO DEL PRESENTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LOS FUNCIONARIOS HEIDY PATRICIA BALDOSEA Y PEDRO ELÍAS DÍAZ ROMERO - MAGISTRADOS DE LA SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURÍDICAS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ JEP, POR QUEJA DE DOVAR DAZA PARDO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 48 DE HOY 14 DE MAYO DE 2020.</p>	
100101020002019019840	Funcionarios Unica Instanci	FRANK MICHAEL CAHN MONTERO	MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALA	<p>PROVIDENCIA DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. INHIBIRSE DE INICIAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA LA DOCTORA MARTHA PATRICIA VILLAMIL EN SU CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. EN CONSECUENCIA, SE DISPONE EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA FUNCIONARIA MARTHA PATRICIA VILLAMIL EN SU CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, POR QUEJA DE FRANK MICHAEL CAHN MONTERO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 48 DE HOY 14 DE MAYO DE 2020.</p>	

→ 

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002015033680	Abogados en Apelación	SANTIAGO TRUJILLO ECHEVERRY-A	RAFAEL ALFONSO RODRIGUEZ GON	PROVIDENCIA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EL 16/12/2016 POR MEDIO DE LA CUAL EL SECCIONAL DE BOGOTÁ, HALLÓ AL PROFESIONAL EN DERECHO RAFAEL ALFONSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DE LA INCURSIÓN EN LAS FALTAS PREVISTAS EN EL ART. 33-9 Y ART. 37-1 LA LEY 1123 DE 2007, REPROCHADAS EN LAS MODALIDADES DE DOLO Y CULPA RESPECTIVAMENTE, AL INTERIOR DEL FALLO APELADO, PARA EN SU LUGAR: ABSOLVER, DE LA INCURSIÓN EN LA FALTA PREVISTA EN EL ART. 37-1. CONFIRMAR EN LO DEMÁS LA SENTENCIA DEL 16/12/2016, POR MEDIO DE LA CUAL EL SECCIONAL DE BOGOTÁ, SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 18 MESES, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ART. 33-9 A TÍTULO DE DOLO. TAL Y COMO SE PLASMÓ EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PRONUNCIAMIENTO, AL DESATAR EL GRADO DE APELACIÓN.	
100111020002016025630	Abogados - Apelación de Au	ALBERTO MOLINA NUÑEZ	GUEVARA PUENTE NESTOR IGNACI	PROVIDENCIA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR LA DECISIÓN DICTADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2016, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL TERMINÓ Y ARCHIVÓ EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA EL ABOGADO NESTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES, ELLO, CONFORME LO CONSIDERADO EN LA PARTE MOTIVA DE ÉSTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO NESTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES, POR QUEJA DE ALBERTO MOLINA NUÑEZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 48 DE HOY 14 DE MAYO DE 2020.	



Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002016047110	Abogados en Consulta	FANNY ALCIRA ROJAS KEKHAN	DANIEL AUGUSTO BERNAL RODRIGUEZ	PROVIDENCIA DE FECHA DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL BOGOTÁ, PROFERIDA EL 21 DE JUNIO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE TRES MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, AL ABOGADO DANIEL AUGUSTO BERNAL RODRÍGUEZ, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 34 LITERAL 1) DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO DANIEL AUGUSTO BERNAL RODRIGUEZ, POR QUEJA DE FANNY ALCIRA ROJAS KEKHAN, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 48 DE HOY 14 DE MAYO DE 2020.	
100111020002018037760	Abogados - Apelación de Au	JORGE ENRIQUE GAVIRIA ALTURO	NINA JOHANA BRAVO GARZON	PROVIDENCIA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR EL AUTO PROFERIDO EL 24 DE JULIO DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE EL CUAL DESESTIMÓ DE PLANO LA QUEJA DISCIPLINARIA EN FAVOR DE LA ABOGADA NINA JOHANA BRAVO GARZÓN, CONFORME LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA NINA JOHANA BRAVO GARZON, POR QUEJA DE JORGE ENRIQUE GAVIRIA ALTURO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 48 DE HOY 14 DE MAYO DE 2020.	



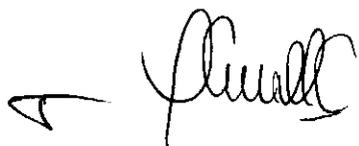
Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002019013660	Funcionarios - Apelación de	JOAQUIN ARMANDO SACHEZ RINCON	PATRICIA SANCHEZ SANCHEZ EN	CPROVIDENCIA DE FECHA CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. REVOCAR EL PROVEÍDO DEL 29 DE MARZO DE 2019 PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DEL CUAL SE INHIBIÓ DE INICIAR ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON LA DOCTORA PATRICIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 45 SECCIONAL DE BOGOTÁ, PARA QUE, EN SU LUGAR, SE INICIE ACTUACIÓN DISCIPLINARIA, DECRETEN Y PRACTIQUEN LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE NECESARIAS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA FUNCIONARIA PATRICIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ - FISCAL 45 SECCIONAL DE BOGOTÁ, POR QUEJA DE JOAQUIN ARMANDO SACHEZ RINCON, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 48 DE HOY 14 DE MAYO DE 2020.	



Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
700111020002015000710	Abogados en Apelación	JOSE ULDARISCO MOSQUERA	LUIS TEODULO MOSQUERA MOSQUERA	PROVIDENCIA DE FECHA FEBRERO 20 DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 16/03/2016, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL CHOCÓ, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ SANCIONAR AL ABOGADO LUIS TEÓDULO MOSQUERA MOSQUERA, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 6 MESES, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL DECRETO 196 DE 1971 ARTÍCULO 54-3 Y 4 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 35-4 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN MODALIDAD DOLOSA, PARA EN SU LUGAR: A. ABSOLVER AL ABOGADO DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 54-4 DEL DECRETO 196 DE 1971 CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA. B. CONFIRMAR EN LO DEMÁS LA PROVIDENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO LUIS TEODULO MOSQUERA MOSQUERA, POR QUEJA DE JOSE ULDARISCO MOSQUERA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 48 DE HOY 14 DE MAYO DE 2020.	



Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002014001920	Funcionarios en Apelación	COMPULSA - TRIBUNAL SUPERIOR D	HERNANDO GAITAN GAONA (JUEZ	PROVIDENCIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: REVOCAR LA SENTENCIA DEL 17/07/2018, PROFERIDA POR EL SECCIONAL DEL HUILA, MEDIANTE LA CUAL SE SANCIONÓ AL DOCTOR HERNANDO GAITÁN GAONA, EN SU CALIDAD DE JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE NEIVA. CON SUSPENSIÓN DE 1 MES EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL DE 30 DÍAS, AL HABER INCURRIDO EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL ART. 196 DE LA LEY 734 DE 2002, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 153-1 Y 3 DE LA LEY 270 DE 1996, POR DESCONOCER LO DISPUESTO EN EL ART. 100 DEL CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y EL ART. 27 DEL DECRETO 2591 DE 1991, Y EN SU LUGAR SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO Y CONSECUENCIALMENTE EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO HERNANDO GAITÁN GAONA - JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE NEIVA, POR QUEJA DE COMPULSA - TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA - MAGISTRADA MARIA AMANDA NOGUERA VITERI, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA PO	



Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
800111020002015012870	Abogados en Apelación	HECTOR GABRIEL GUERRERO MORA	CARLOS MANUEL MEZA CAMACHO	PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. NEGAR LA NULIDAD SOLICITADA POR EL DISCIPLINADO. SEGUNDO. MODIFICAR LA SENTENCIA DEL 18/06/2019, MEDIANTE LA CUAL EL SECCIONAL DE SANTANDER QUE SANCIONÓ CON EXCLUSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, AL ABOGADO CARLOS MANUEL MEZA CAMACHO, AL ENCONTRARLO DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 33-9 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN EL SIGUIENTE SENTIDO: I). REBAJAR LA SANCIÓN A SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 18 MESES Y MULTA DE 8 SMLMV PARA EL AÑO 2015. III). CONFIRMARLA EN TODO LO DEMÁS, CONFORME LAS RAZONES CONSIGNADAS EN LA MOTIVACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, ESTO ES LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL ABOGADO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO CARLOS MANUEL MEZA CAMACHO, POR QUEJA DE HECTOR GABRIEL GUERRERO MORANTES, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 48 DE HOY 14 DE MAYO DE 2020.	



Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002015006400	Abogados en Apelación	BETTY ZARATE DE RUIZ	EDNA MILENA GUERRERO DIAZ	PROVIDENCIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA. EN FECHA 3 DE ABRIL DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE 8 MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, POR LAS FALTAS CONTEMPLADAS EN EL ART. 30-4 DE LEY 1123 DE 2007 Y EN EL ART. 37-1, PARA EN SU LUGAR: ABSOLVER, DE LA FALTA CONTEMPLADA EN EL ART. 37-2. CONFIRMAR LA DECISIÓN EN LO RELACIONADO CON SU RESPONSABILIDAD POR LA FALTA CONTENIDA EN EL ART. 30-4. FIJAR COMO SANCIÓN DEFINITIVA, POR LA FALTA COMETIDA POR LA DISCIPLINABLE, 5 MESES DE SUSPENSIÓN. EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA EDNA MILENA GUERRERO DIAZ, POR QUEJA DE BETTY ZARATE DE RUIZ. SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 48 DE HOY 14 DE MAYO DE 2020.	

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


PAULA CARRILLO CASTAÑO
ABOGADO GRADO 21

REALIZO : 
 LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO : 
 PAULA CARRILLO CASTAÑO